



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres



Firmado digitalmente por: CABALLERO LLANOS David Alberto FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/10/2022 09:13:50-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL MÓVIL

Unidad Orgánica	: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Meta Presupuestaria	: META 0177
Actividad del POI	: Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

La contratación del Servicio de Telefonía Satelital Móvil para el Sistema de Comunicaciones de Emergencia del Sector Transportes y Comunicaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad, dotar a las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones de un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, a fin de fortalecer su capacidad de gestión, organización, coordinación, dirección y supervisión en operaciones de auxilio ante situaciones de peligros, peligros inminentes, emergencias o desastres de origen natural o inducidos por la actividad humana.

3. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

3.1 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- 3.1.1 Se deberá contar con ciento dos (102) teléfonos satelitales móviles nuevos, de última tecnología en el mercado con los accesorios correspondientes, los cuales deben estar en posesión de las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, distribuidos a nivel nacional según el Anexo A,
- 3.1.2 Se requiere contar con sesenta (60) accesorios de mesa (estación docking) nuevos, para que las autoridades decisorias, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones tengan la capacidad de usar el teléfono satelital desde el interior de un inmueble, como parte del servicio a contratar, distribuidos a nivel nacional según el Anexo A y con las características y/o especificaciones técnicas siguientes:
 - a) Las características técnicas para los accesorio de mesa son las siguientes:
 - El tipo de carga del accesorio deberá ser Corriente Continua (DC: Direct Current).
 - Contar con tres (3) interfaces de comunicación como mínimo: manos libres, privacy handset y RJ-11).
 - La presentación deberá ser de mesa y empotrable en pared.
 - Contar con software de gestión y envío de SMS desde el accesorio con el teléfono instalado (que permita el envío de SMS desde una PC)
 - b) Las características técnicas para la antena externa son las siguientes:
 - Deberá ser de amplificación activa.
 - Modo de instalación tipo mástil de posición vertical.
 - Acabado de la antena de alta resistividad ambiental (tipo equipamiento marino).
 - Se deberá utilizar dos (02) conectores RF.
 - c) Las características técnicas para el cableado a utilizar son las siguientes:
 - El cableado a utilizar deberá ser de tipo flexible y de baja perdida.
 - Los tipos de conectores a utilizar deberán ser SMA y TNC.



– Cable coaxial de 50 Ohm

3.1.3 Se deberá contar con cinco (05) accesorios portátiles completos para uso vehicular, con comunicación legible en movimiento para las autoridades decisorias, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, que deberán ser entregados al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial COES-MTC.

Las características y/o especificaciones técnicas son las siguientes:

- Todo el equipamiento deberá estar configurado en un maletín flexible.
- La antena deberá ser de tipo magnética, de presentación horizontal, de amplificación activa y desmontable.
- El tipo de carga del accesorio deberá ser Corriente Continua (DC: Direct Current)
- La instalación deberá ser bajo la modalidad Plug & Play.
- El tipo de cableado a utilizar deberá ser el más delgado y corto posible, flexible y de baja pérdida.

3.1.4 Los teléfonos satelitales móviles, equipos de mesa y accesorios en general, deberán ser nuevos y de última generación, disponibles en el mercado internacional a la fecha de suscripción del Contrato.

3.1.5 Los teléfonos satelitales móviles, equipos de mesa y accesorios en general son de propiedad del proveedor en "modo alquiler" y contarán con los Seguros por Pérdida y Robo asumidos por el proveedor.

3.1.6 El servicio deberá cubrir todo el territorio nacional, permitir realizar y recibir llamadas entre equipos terminales pertenecientes a la plataforma satelital a utilizar, así como realizar y recibir llamadas hacia o desde teléfonos fijos y móviles de cualquier destino nacional e internacional. Las llamadas a realizar a teléfonos satelitales, dependerán del usuario que tengan habilitado la opción de llamada a dichos teléfonos.

3.1.7 El servicio deberá permitir que las autoridades ejecutivas y operacionales puedan acceder a servicio de datos, utilizando los teléfonos satelitales móviles y una computadora (la computadora no forma parte de la propuesta).

3.1.8 El servicio deberá ser ofrecido en la modalidad Bolsa de Minutos, la misma que consiste en una bolsa de veinticuatro mil (24,000) minutos por año para efectuar llamadas a todo destino¹ y contar con un paquete de 1,200 SMS² por año, los cuales podrán ser consumidos por los ciento dos (102) teléfonos satelitales móviles, e inclusive por un sólo teléfono satelital móvil, en el transcurso de un año. Cabe señalar que las llamadas recibidas en la red satelital no deberán tener costo alguno³.

3.1.9 La incorporación de nuevos teléfonos satelitales móviles tendrán las mismas condiciones del servicio pactadas en este proceso. Sin embargo, el proveedor podrá variar la tarifa del servicio, siempre que sea inferior al contratado en el presente proceso.

3.1.10 El postor ganador de la buena pro, para la firma de Contrato, deberá presentar una carta del proveedor de la red ofertada, en la cual se indique que están cubiertos los minutos contratados.

3.2 ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

3.2.1. Una vez suscrito el contrato se notificará el nombre de la persona de contacto del COES-MTC (cargo, nombre completo, correo electrónico y teléfono celular), con quien coordinará el proveedor

¹ Para llamadas a la misma red satelital y hacia teléfonos fijos o móviles celulares (nacional o internacional). Asimismo, para llamadas que cursen tráfico de datos para el acceso a internet.

² Short Message Service (servicio de mensajes cortos): Sistema de mensajes de texto para teléfonos móviles.

³ Para mayor claridad, es conveniente precisar que en el caso de las llamadas que se efectúan hacia los teléfonos satelitales, el costo de la llamada lo asume el usuario que origina la llamada.



la entrega del equipamiento a nivel nacional y cualquier situación que surja con respecto a la distribución e instalación de los teléfonos satelitales móviles y accesorios de mesa, siendo responsabilidad de la distribución el proveedor.

- 3.2.2. El equipamiento en su totalidad deberá encontrarse en los almacenes del proveedor, cuya verificación física deberá ser realizada por la persona de contacto del COES-MTC a requerimiento del proveedor, posterior a la verificación y validación de la existencia de los bienes materia del presente contrato (nuevos), se firmará el Acta de Verificación de Bienes. La verificación física de los equipos se realizará en un plazo de hasta tres (03) días calendarios.
- 3.2.3. Los teléfonos satelitales móviles, accesorios y SIM CARD deberán ser distribuidos a las ciento dos (102) autoridades ejecutivas y operacionales a nivel nacional; Asimismo, simultáneamente deberán ser capacitados en el uso y operación de los equipos terminales satelitales y accesorios, sistema de control satelital (GPS) y envío de mensajes de texto (SMS), actividades que deberán ser confirmadas mediante el Acta de Entrega de los Teléfono Satelitales Móviles y Capacitación, según el Anexo B. Las autoridades ejecutivas y operacionales responsables pueden delegar bajo su responsabilidad la recepción y capacitación comunicando mediante correo electrónico.
- 3.2.4. Cuando la totalidad de los teléfonos satelitales móviles, accesorios y SIM CARD de las autoridades ejecutivas y operacionales hayan sido distribuidas a nivel nacional y se hayan completado las capacitaciones el proveedor enviará al Ministerio las Actas de Entrega de los Teléfono Satelitales Móviles y Capacitación debidamente firmadas en un plazo de veinte (20) días calendarios. Se procederá a la activación del servicio en los siguientes tres (3) días mediante la firma del Acta de Activación del Servicio, por el representante del proveedor, el Coordinador del COES MTC y el Director de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre. Asimismo, se aceptará la carga del Directorio una vez activado el servicio bajo responsabilidad del proveedor.
- 3.2.5. El servicio deberá cumplir con una MOS⁴ de al menos 4, lo que será verificado inmediatamente después de la activación del servicio a través de treinta (30) llamadas telefónicas de prueba, cada una con una duración no mayor a un (1) minuto. El costo de las treinta (30) llamadas de prueba será asumido por el Ministerio (dentro de la bolsa de minutos contratada); sin embargo, de no cumplirse con el valor mínimo requerido para el MOS, el costo de las llamadas de prueba adicionales será asumido íntegramente por el proveedor del servicio.
- 3.2.6. En un plazo de sesenta (60) días calendario de suscrito el Contrato, deberá instalar los sesenta (60) accesorios de mesa (estación docking) operativos a nivel nacional en las instalaciones de las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones. En el caso de cambio de local, el costo será asumido por la Dirección que lo solicite.
- 3.2.7. En el caso que el proveedor no pueda instalar el equipamiento en interiores por razones que las autoridades ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones no brinden las facilidades de acceso, se deberá entregar dicho equipamiento al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial, COES-MTC, con el fin de que se realicen las coordinaciones para su instalación directamente con dichas autoridades.

⁴ Mean Opinion Score (MOS): Proporciona una indicación numérica de la calidad percibida para las comunicaciones de voz después de la comprensión o transmisión. Oscila de 1 a 5, donde 1 es la más baja calidad percibida, mientras que 5 representa la más alta calidad percibida.

MOS	Calidad en la escucha	Esfuerzo necesario para comprender el significado de las frases
1	Mala	Significado incomprensible; aun con el mayor esfuerzo
2	Pobre	Esfuerzo considerable
3	Aceptable	Esfuerzo moderado
4	Buena	Cierta atención es necesaria; ningún esfuerzo apreciable
5	Excelente	Audición perfecta; ningún esfuerzo.



- 3.2.8. El servicio deberá habilitarse para los ciento dos (102) teléfonos satelitales móviles. En el caso de que no se llegara a activar la totalidad de los equipos terminales se deberá ajustar el precio de forma proporcional a la cantidad de equipos terminales habilitados.
- 3.2.9. La facturación por el Servicio de Telefonía Móvil Satelital será presentada en forma mensual, con el reporte detallado del consumo de los equipos terminales satelitales (fecha, hora, número de abonado, número de destino y duración de la llamada o SMS).

3.3 MONITOREO Y CONTROL DEL SERVICIO

- 3.3.1. Los Centros de Conmutación (Gateway), control, monitoreo, gestión deben estar fuera de Sudamérica.
- 3.3.2. En caso de pérdida y robo, la reposición de dichos terminales deberán ser asumidos por el proveedor en un plazo no mayor a dos (2) días útiles, luego de presentar el documento con la Denuncia Policial.
- 3.3.3. Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la normativa vigente, referida a la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a solicitud del Ministerio y sin costo, el proveedor deberá suspender temporalmente el servicio a uno o varios Equipos Terminales Satelitales.
- 3.3.4. De presentarse la necesidad y a solicitud de las autoridades Ejecutivas y Operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, se procederá al cambio de número sin costo adicional en un plazo no mayor a dos (2) días útiles.
- 3.3.5. El proveedor a la finalización del contrato, deberá realizar el recojo de sus Equipos Terminales Satelitales, accesorios y SIM CARD, accesorio de mesa y accesorios para uso vehicular, en coordinación con la persona de contacto del COES-MTC. Para ello, las coordinaciones la realizará el proveedor de la misma forma que lo hizo para su instalación. El proveedor deberá considerar en su propuesta alguna contingencia sobre el estado de los equipos.

3.4 ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

- 3.4.1. El proveedor del servicio deberá proporcionar servicios de información y asistencia para las autoridades decisorias, ejecutivas y operacionales del Sector Transportes y Comunicaciones, respecto del uso de los terminales, del equipamiento y accesorios adicionales y/o sobre el alcance del servicio, en forma ininterrumpida durante el tiempo de vigencia del Contrato; para ello deberá contar con un número telefónico con numeración nacional, sin costo para llamadas efectuadas desde cualquier teléfono fijo, móvil celular o satelital, donde se brinde asistencia y soporte en idioma español.
- 3.4.2. El proveedor deberá contar con servicio de recojo y entrega de los Equipos Terminales Satelitales, así como del equipamiento y accesorios adicionales durante la vigencia del Contrato, con movilidades a disposición del proveedor para el cumplimiento de su servicio, en horario de oficina en Lima Metropolitana.
- 3.4.3. El proveedor deberá mantener un stock mínimo de terminales y accesorios de respaldo para brindar soporte técnico durante la vigencia del Contrato, los mismos que estarán en sus almacenes (baterías, chips, antena, cables, conectores, etc.), de la siguiente manera:
 - a) Equipos Terminales Satelitales de respaldo siempre que permita la comunicación con los equipos que cuenta el Ministerio u otros terminales satelitales que cumplan con todos los requerimientos del servicio.
 - b) Accesorios y equipamiento completos para acondicionar Equipos Terminales Satelitales, al interior de un inmueble y/o vehículos que cumplan con todos los requerimientos del servicio.



- c) Dichos teléfonos satelitales deberán ser de propiedad del proveedor, así como los accesorios y equipamiento completo para acondicionar Equipos Terminales Satelitales y contar con los Seguros por Pérdida y Robo para los casos de los incisos a) y b).

3.4.4. De ocurrir problemas con la prestación del servicio por incidentes individuales, cualquiera fuera la causa, el proveedor deberá brindar la siguiente respuesta:

- a) Para Lima Metropolitana, deberá apersonarse a las oficinas de las autoridades ejecutivas y operacionales que reclamen su atención, dentro de las cuatro (4) horas de formulada la solicitud por teléfono y/o correo electrónico (en días hábiles y en horas de oficina).
- b) Para el caso de las autoridades del interior del país, éste término se computará desde que se le comunique la dirección en Lima Metropolitana, donde el proveedor podrá apersonarse para recoger y/o evaluar el Equipo (en días hábiles y en horas de oficina).
- c) Dentro de las cuatro (4) horas de recibido el equipo, deberá poner operativo el servicio. De ser necesario, se utilizarán los equipos terminales y/o accesorios de respaldo, en cuyo caso se comunicará el hecho al Ministerio.

3.4.5. En el caso que la causa del problema estuviera relacionada con algún desperfecto en los terminales satelitales, equipamiento y/o accesorios adicionales, el proveedor deberá efectuar el reemplazo respectivo, por uno de los elementos de respaldo, el cual será entregado a las autoridades sin costo, en un (1) día hábil y en horas de oficina.

3.4.6. El proveedor deberá contar con el servicio de soporte técnico para la reparación de los Equipos Terminales Satelitales, del equipamiento y accesorios adicionales y del servicio de datos (base de datos: agenda telefónica, envío de mensajes de texto y georreferenciación), durante la vigencia del Contrato. El costo por las reparaciones que se efectúen, no están contempladas en el presente requerimiento de servicio; por lo que, deberá considerarlo en su propuesta económica.

3.4.7. El proveedor entregará un rol de visita post venta de verificación de operatividad del servicio e inspección de los accesorios de mesa y de uso vehicular (en caso fuese necesario), con un número de treinta (30) visitas por mes debidamente registradas y documentadas a los diferentes usuarios dentro de Lima Metropolitana; siendo indispensable visitar tres (3) veces por año a cada uno. Asimismo realizar llamadas telefónicas de ida y vuelta del terminal visitado con el COES-MTC.

4. ENTREGABLES

- 4.1 El proveedor deberá instalar en el Equipo Terminal Satelital de cada autoridad ejecutiva y operacional, los ciento dos (102) números como contactos de estas autoridades y asimismo deberá proporcionar la facilidad de la programación del Directorio de Contactos.
- 4.2 El proveedor deberá entregar junto con los equipos, una Cartilla de Instrucción impresa, de uso didáctica con instrucciones de operación indispensable para cada Usuario, enmicada y perforada para colgarla con cintillo de plástico en la estación docking y/o cerca al equipo terminal satelital.
- 4.3 El proveedor deberá rotular de manera adecuada y visible la estación docking, asimismo cada terminal con su número satelital asignado con el cargo del funcionario de acuerdo al Anexo A.
- 4.4 El proveedor deberá entregar junto con los equipos, un Directorio Telefónico Impreso en una hoja A4 con los ciento dos (102) usuarios, a razón de (51) usuarios en el anverso y reverso, enmicada con el cargo del funcionario y su número satelital asignado, didáctica y de fácil lectura, estará perforada para colgarla con cintillo plástico en la estación docking y/o cerca al terminal satelital de acuerdo al Anexo A.

5. CAPACITACIÓN

- 5.1 El proveedor del servicio deberá capacitar a las autoridades ejecutivas y operacionales en Lima Metropolitana, respecto al manejo y uso de los Equipos Terminales Satelitales, del servicio y del



- equipamiento adicional, de ser el caso. La relación de autoridades ejecutivas y operacionales, así como las fechas en que se efectuarán las capacitaciones será comunicada formalmente por el Ministerio. (Dicha comunicación deberá ser realizada como mínimo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, mediante carta, oficio o correo electrónico).
- 5.2 Asimismo, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de suscrito el Contrato, el proveedor del servicio realizará una capacitación de manera presencial para diez (10) personas designadas en las instalaciones del COES-MTC, sobre el uso y manejo de los equipos satelitales y accesorios. Esta capacitación comprenderá lo siguiente:
- a) Uso y operación de los equipos terminales satelitales y accesorios.
 - b) Uso y operación del sistema de monitoreo del detalle de las llamadas efectuadas desde los teléfonos satelitales.
 - c) Uso y operación del sistema de control satelital (GPS), a fin de conocer en tiempo real la ubicación a nivel nacional del equipo satelital y monitorear su ruta (georreferenciación), el cual consiste en el envío y recepción de la geolocalización de los operadores (Latitud, longitud, altura sobre el nivel del mar) mediante la funcionalidad del teléfono satelital, el mismo, no debe generar costo adicional para la Entidad.
- 5.3 Cabe señalar, que la capacitación a brindar es una capacitación básica por lo que el personal propuesto por el proveedor deberá tener conocimientos suficientes a fin de absolver consultas que se pudieran presentarse; asimismo, es indiferente la profesión y experiencia del capacitador propuesto por el proveedor.

6. RED ALTERNATIVA DE RESPALDO

- 6.1 En el supuesto que el Servicio de Telefonía Satelital Móvil dejara de estar disponible, el proveedor deberá entregar en calidad de préstamo y sin costo adicional, a cincuenta (50) autoridades ejecutivas y operacionales en la ciudad de Lima, teléfonos satelitales móviles de una red satelital alternativa. Dichos equipos serán entregados en las Oficinas del Ministerio, en un lapso no mayor de cuatro (04) horas de reportado el hecho por el Ministerio o detectada la situación por el proveedor, y deberán contar con línea totalmente activa para efectuar llamadas telefónicas, bajo las mismas condiciones comerciales contratadas. No se realizará verificación de los equipos de la red alternativa, ni se realizará pruebas con los mismos. Es responsabilidad del proveedor su disponibilidad.
- 6.2 Durante el tiempo que no estuviera disponible el Servicio de Telefonía Satelital Móvil, se dejará de pagar el servicio integral correspondiente de los ciento dos (102) teléfonos satelitales del servicio objeto del Contrato y se abonará al proveedor por el concepto del servicio de respaldo, el monto que resulte proporcional a los cincuenta (50) teléfonos satelitales de la red satelital alternativa, el pago por la bolsa de minutos se seguirá realizando conforme a lo establecido en el numeral 3.
- 6.3 Si el Servicio de Telefonía Satelital Móvil no estuviera disponible por un lapso superior a los treinta (30) días, el Ministerio podrá resolver el Contrato. Esta precisión no enerva la facultad del Ministerio de prever en el Contrato, otras causales para su resolución.
- 6.4 Dichos teléfonos satelitales deberán ser de propiedad del proveedor en "modo alquiler" y contarán con los Seguros de Pérdida o Robo, lo cual debe estar asumidos dichos seguros por el proveedor.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- 7.1 Empresa dedicada a la prestación de servicios de telecomunicaciones satelitales que provea de comunicación y monitoreo permanente a través de la telefonía móvil satelital a nivel nacional.
- 7.2 La empresa deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el Ministerio, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del Contrato o contar con registro de comercializador de servicio



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

y/o tráfico del Servicio de Telefonía Móvil por Satélite vigente precisando en una declaración jurada el concesionario que le otorga la capacidad de revender el tráfico.

- 7.3 La empresa deberá contar con constancia otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio en la que señale expresamente que la concesión del proveedor o de ser el caso del concesionario que otorga la capacidad de revender el tráfico no se encuentra incurso en alguna de las causales resolutorias contenidas en el Artículo 137° del D.S. N° 020.2007-MTC- T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio ininterrumpido a contratar será por las 24 horas del día, 7 días de la semana por un período de 730 días calendario, contados desde el día siguiente de la conformidad del Acta de Activación del Servicio.

9. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

- 9.1. El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial, COES-MTC de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, verificará el servicio y dará la conformidad respectiva.
- 9.2. Al momento de la puesta en operación del servicio para los ciento dos (102) Equipos Terminales Satelitales para las autoridades Ejecutivas y Operacionales, se verificará en un plazo de diez (10) días calendario que el mismo esté correctamente activado y cumpla con los requisitos previstos en la contratación, según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad sobre estos aspectos dará inicio al pago mensual de la contraprestación del Servicio.
- 9.3. Mensualmente se efectuará el pago por el servicio en modalidad de alquiler por la bolsa de veinticuatro mil (24,000) minutos anuales (en forma proporcional) y por el mantenimiento del servicio. Dicho pago será efectuado, cuando se emita la conformidad para la facturación mensual.

10. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
Diaria	

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40.
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, sólo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente u orden de servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.



Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- 11.1. **El Proveedor** acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, **El Proveedor** se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 11.2. En forma especial, **El Proveedor** declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el Contrato de la que estos Términos de Referencia forman parte integrante.

12. NORMAS ANTISOBORNO

- 12.1. **El Proveedor**, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.
- 12.2. **El Proveedor** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato. Con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7º de su Reglamento.
- 12.3. **El Proveedor** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el Ministerio.
- 12.4. **El Proveedor** es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que el Ministerio pueda accionar.

13. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por el plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del Ministerio a que tenga acceso **El Contratista**, producto del desarrollo del servicio contratado es estrictamente confidencial. **El Contratista** y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa.

15. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El Contratista se compromete a cumplir y observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa
Nacional y Gestión del
Riesgo de Desastres

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

EL Contratista, se compromete a cumplir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo del MTC, que tiene como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19. Asimismo, debe cumplir con los protocolos sanitarios y medidas dispuestas por los sectores competentes en relación al objeto de la contratación.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo No 103-2020-EF, sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, asimismo, El Contratista deberá cumplir con el “Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones” incluida en dicha resolución.

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y sus modificatorias, El Contratista deberá contar con el registro y autorización respecto al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

1. Requisito:

El proveedor del servicio deberá contar con título habilitante vigente otorgado por el Ministerio, que lo faculte a brindar el servicio solicitado durante la vigencia del Contrato o contar con registro de comercializador de servicio y/o tráfico del servicio móvil por satélite vigente.

Acreditación:

- a) Copia de título habilitante vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al proveedor del servicio o concesionario, que otorga la capacidad de revender el tráfico.
- b) Certificación otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del MTC, al proveedor del servicio o concesionario, que otorga la capacidad de revender el tráfico, en la que establezca que el título habilitante se encuentra vigente.
- c) De ser comercializador de tráfico y/o servicio deberá adjuntar documento mediante el cual se aprueba el registro de comercializador del tráfico y/o servicio correspondiente.

Requisito:

Deberá presentar una constancia otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio en la que señale expresamente que la concesión del proveedor o de ser el caso del concesionario que otorga la capacidad de revender el tráfico no se encuentra incurso en alguna de las causales resolutorias contenidas en el Artículo 137° del D.S. N° 020.2007-MTC- T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.

Acreditación:

Constancia otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Trasmisión de Voz y Datos Satelital.
- Servicios Móviles Satelitales en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO A

DISTRIBUCIÓN DE TELEFONOS SATELITALES MÓVILES PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

N°	DEPENDENCIA		DOCK STATION	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL DOCK STATION	EQUIPOS SATELITALES
1	MTC	Secretaría General	1	Jr. Zorritos 1203 Lima	14
2	MTC	Oficina General de Administración	1		
3	MTC	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	1		
4	MTC	Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres	1		
5	MTC	Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal	1		
6	MTC	Dirección General de Aeronáutica Civil	1		
7	MTC	Dirección de Seguridad Aeronáutica	1		
8	MTC	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes	1		
9	MTC	Dirección General de Autorizaciones en Transportes	1		
10	MTC	Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	1		
11	MTC	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	1		
12	CIAA	Comisión de Investigación de Accidentes Aeronáuticos	1		
13	CIAA	Jefatura del Equipo de Investigación	1		
14	MTC	Seguridad Escolta de Ministro de Transportes y Comunicaciones			
15	PVN	Dirección de Gestión Vial	1	Jr. Zorritos 1203	20
16	PVN	Central de Emergencias Viales	1	Lima	
17	PVN	Oficina Zonal I Piura - Tumbes	1	Calle Ficus N° 153-154 Mza B Lote 14 Urb. 4 de Enero - Piura	
18	PVN	Oficina Zonal II Lambayeque	1	Av. Santa Victoria N° 591 2° Piso - Chiclayo	
19	PVN	Oficina Zonal III Amazonas	1	Jr. Santo Domingo N° 254 - Chachapoyas	
20	PVN	Oficina Zonal IV Cajamarca	1	Jr. Ayacucho N° 532-Cajamarca, Tercer Piso	
21	PVN	Oficina Zonal V La Libertad	1	Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera - Trujillo	
22	PVN	Oficina Zonal VI Ancash	1	Jr. Carlos Valenzuela N° 990 Barrio de la Soledad - Huaraz	
23	PVN	Oficina Zonal VII San Martín- Loreto	1	Jr. Jose Olaya N 1102 Tarapoto - San Martín	
24	PVN	Oficina Zonal VIII Huánuco	1	Jr. Abtao N° 1910 Puente Joaquín Garay Las Moras - Huánuco	
25	PVN	Oficina Zonal IX Ucayali	1	Jirón Tacna N° 140 - Pucallpa - Calleria - Prov. Coronel Portillo	
26	PVN	Oficina Zonal X Junín - Pasco	1	Av. Circunvalación N° 550 La Merced Junín	
27	PVN	Oficina Zonal XI Lima	1	Sede Central costado de Almacén de Provias Nacional	
28	PVN	Oficina Zonal XII Ica	1	Conde de Nieva N° 1095 - Urb. Luren (Costado de Clínica Alfamayo) - Ica	
29	PVN	Oficina Zonal XIII Huancavelica (*)	1	Av. Los Incas s/n frente al grifo Oropesa (Barrio Santa Ana) – Huancavelica (*)	
30	PVN	Oficina Zonal XIV Ayacucho	1	Jr. Paraguay N° 222 Sector Publico Espalda Torre Policial 26 Enero – Cercado - Ayacucho	
31	PVN	Oficina Zonal XV Arequipa	1	Calle Manuel Ugarteche N° 044 - Urb. Selva Alegre - Cercado de Arequipa	
32	PVN	Oficina Zonal XVI Tacna- Moquegua	1	Calle Piura N° 146 – Cercado de Tacna	
33	PVN	Oficina Zonal XVII Puno	1	Jr. Branden N° 264 Barrio Progreso - Puno	
34	PVN	Oficina Zonal XVIII Cusco- Apurímac	1	Av. Pachacutec 394 (Al Costado de Perú Rail) - Cusco	
35	PVD	Gerencia de Intervenciones Especiales	1	Jr. Camaná 678	
36	PVD	Gerencia de Obras	1	Lima	
37	PVD	Oficina de Coordinación Piura-Tumbes			
38	PVD	Oficina de Coordinación La Libertad - Lambayeque			
39	PVD	Oficina de Coordinación Ancash			
40	PVD	Oficina de Coordinación Ica			
41	PVD	Oficina de Coordinación Arequipa			
42	PVD	Oficina de Coordinación Moquegua - Tacna			
43	PVD	Oficina de Coordinación Cajamarca			
44	PVD	Oficina de Coordinación Amazonas			
45	PVD	Oficina de Coordinación San Martín			
46	PVD	Oficina de Coordinación Ayacucho			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DEPENDENCIA		DOCK STATION	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN DEL DOCK STATION	EQUIPOS SATELITALES
47	PVD	Oficina de Coordinación Pasco			
48	PVD	Oficina de Coordinación Junín			
49	PVD	Oficina de Coordinación Huancavelica			
50	PVD	Oficina de Coordinación Apurímac			
51	PVD	Oficina de Coordinación Cusco			
52	PVD	Oficina de Coordinación Puno			
53	PVD	Oficina de Coordinación Huánuco			
54	PVD	Oficina de Coordinación Ucayali			
55	PVD	Oficina de Coordinación Madre de Dios			
56	APN	Presidencia del Directorio	1	Av. Santa Rosa 135 La Perla - Callao	
57	APN	Gerencia General	1		
58	APN	Centro de Control, Comunicaciones y Respuesta a Emergencia (CCCRE)	1		
59	APN	REDENAVES			
60	APN	Centro de Control, Comunicaciones y Respuesta a Emergencia (CCCRE)			
61	CORPAC	Gerencia General	1	Av. Elmer Faucett 3400 - Callao Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"	17
62	CORPAC	Gerencia Central de Aeropuertos	1		
63	CORPAC	Gerencia Central de Navegación Aérea	1		
64	CORPAC	Jefatura de Seguridad	1		
65	CORPAC	Personal de Turno COE-CORPAC	1		
66	CORPAC	Jefatura Zonal Norte			
67	CORPAC	Administración Sede Tumbes			
68	CORPAC	Administración Sede Talara			
69	CORPAC	Administración Sede Piura			
70	CORPAC	Administración Sede Chiclayo			
71	CORPAC	Administración Sede Trujillo			
72	CORPAC	Administración Sede Arequipa			
73	CORPAC	Administración Sede Iquitos			
74	CORPAC	Administración Sede Pucallpa			
75	CORPAC	Administración Sede Cusco			
76	CORPAC	Administración Sede Tarapoto			
77	CORPAC	Administración Sede Puerto Maldonado			
78	SUTRAN	Superintendencia	1	Av. Arequipa 1593 San Isidro - Lima	12
79	SUTRAN	Subgerencia de Supervisión Electrónica (Sede Arenales)			
80	SUTRAN	Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas (Sede Arenales)	1	Av. Arenales N° 452	
81	SUTRAN	Gerencia General	1	Jesús María	
82	SUTRAN	Gerencia de Prevención	1		
83	SUTRAN	Gerencia de Articulación Territorial Región Arequipa	1	Calle Los Geranios N° 105 Urb. Selva Alegre - Cercado Arequipa	
84	SUTRAN	Gerencia de Prevención - UTECC - Base Matucana	1	Carretera Central - Matucana	
85	SUTRAN	Gerencia de Prevención - UTECC - Base Matucana			
86	SUTRAN	Gerencia de Articulación Territorial Región La Libertad	1	Calle Marcelo Corne N° 251 Urb. San Andrés - Trujillo	
87	SUTRAN	Gerencia de Articulación Territorial Región Tumbes			
88	SUTRAN	Gerencia de Articulación Territorial Región Lambayeque			
89	SUTRAN	Gerencia de Articulación Territorial Región Junín			
90	AATE	Dirección Ejecutiva	1	Calle José Gálvez 550	4
91	AATE	Gerencia de la Unidad de la Dirección de Operaciones y Servicios	1	Miraflores	
92	AATE	Jefatura de Seguridad Ferroviaria - CCE			
93	AATE	Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE)			
94	ENAPU	Gerencia General	1	Jr. Manco Cápac 255 - Callao	2
95	ENAPU	Gerencia del Terminal de Ilo			
96	COES-MTC	Coordinación COES-MTC	1	Jr. Zorritos 1203 Lima	7
97	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	1		
98	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones	1		
99	COES-MTC	Módulo de Operaciones	1		
100	COES-MTC	Módulo de Evaluadores	1		
101	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones (Evaluadores)	1		
102	COES-MTC	Módulo de Comunicaciones (Evaluadores)	1		
T O T A L			60		102



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo B

ACTA DE ENTREGA DE TELEFONOS SATELITALES

TELÉFONO SATELITAL

Table with 5 columns: MARCA, MODELO, IMEI, SIM-CARD, NÚMERO DE VOZ

ACCESORIOS

Table listing accessories: Transceptor, Batería, USB (software), Certificado de garantía, Cargador de Pared, Cargador de Auto, Adaptadores Universales, Holster de Transporte, Cable USB, Handsfree, Guía de uso Rápido, Formatos proveedor

Si las pruebas siguientes son superadas con éxito, es de esperar que el teléfono satelital funcione en óptimas condiciones:

Table for diagnostic tests (DIAGNÓSTICO) with columns for PROVEEDOR (Conforme, No Conforme) and AUTORIDAD MTC (Conforme, No Conforme)

Table for user training (CAPACITACIÓN DE USO) with columns for PROVEEDOR (Conforme, No Conforme) and AUTORIDAD MTC (Conforme, No Conforme)

Autoridad del MTC a la cual se le asigna el terminal:

Table with 2 columns: CARGO, empty space for signature

Los abajo firmantes muestran su conformidad de la recepción del TELÉFONO SATELITAL y ACCESORIOS DESCRITOS, así como de la CAPACITACION brindada sobre el uso correcto del teléfono satelital entregado.

Signature table for PROVEEDOR with fields: Nombres, Apellidos, DNI, FECHA

Signature table for AUTORIDAD MTC with fields: Nombres, Apellidos, DNI, FECHA

